



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MPH-CM

Huaral, 28 de junio de 2022.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** Los Expedientes N° 01181 y N° 02314 suscrito por el Apoderado de la Embotelladora CARAL S.A.C., Informe N° 036-2022-MPH/SGPDEYT de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 036-2022-GDET/MPH de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 113-2022-MPH/GDSyPC/SGECDyJ de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Informe N° 177-2022-GSCYGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 098-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe Legal N° 350-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 004-2022-MPH-CCTI-CM de la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, a través del Expediente N° 01184 de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Pedro Cachay Vargas, Apoderado de la Empresa Embotelladora CARAL S.A.C., comunica que desea hacer participe a la Comunidad de Huaral de su proyecto de Promoción de Actividades de interés y responsabilidad social con el propósito de incentivar una cultura de cuidado del medio ambiente y sostenibilidad; por lo cual, proponen la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Posteriormente, con Expediente N° 02314 de fecha 03 de febrero de 2022, el Apoderado de la Empresa Embotelladora CARAL S.A.C., de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Comuna, adjunta lo siguiente: Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y Embotelladora Caral S.A.C., Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y Embotelladora Caral S.A.C. sobre actividades de reciclaje y Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y Embotelladora Caral S.A.C. de promoción de la educación.

Que, mediante Informe N° 036-2022-GDET/MPH la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, realiza observaciones a una de las cláusulas del Proyecto de Convenio. Es así que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud con Informe N° 113-2022-MPH/GDSyPC/SGECDyJ, recomienda la aprobación del Convenio Marco y realiza recomendaciones para la firma del Convenio. Del mismo modo, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con Informe N° 177-2022-GSCYGA/MPH, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio para el Desarrollo y ejecución de proyectos de Educación Ambiental en la Provincia de Huaral.

Así también, a través del Informe N° 098-2022-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, opina favorablemente a la suscripción, toda vez que permitirá desarrollar acciones conjuntas, para mejorar la calidad de vida de la población huaralina. Es así que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 350-2022-MPH/GAJ, manifiesta que la propuesta del Convenio Marco, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 87° y 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>. En este sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 342-2022-MPH/GM deriva los actuados para la continuación del trámite respectivo.

<sup>1</sup> Artículo 87° Colaboración entre entidades.- 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. (...) Artículo 88° (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MPH-CM

Que, la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal con Carta N° 004-2022-MPH-CCTI-CM remite el Dictamen N° 004-2022-MPH-CCTI-CM, donde por unanimidad emite opinión favorable a la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Embotelladora Caral S.A.C.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.* En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que *son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y Embotelladora Caral S.A.C., a fin de propiciar la comunicación, colaboración, ejecución de proyectos y promoción de programas para el beneficio de la comunidad local; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Sitio Web: [www. Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: [mpfhual@gmail.com](mailto:mpfhual@gmail.com)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617